

ESTRUCTURA TÉCNICA

CONVOCATORIA 06.

Destino Bogotá: ReactiVAMOS las vacaciones

Estímulos para la reactivación del sector turístico de Bogotá para las temporadas comprendidas desde navidad (2021) hasta semana santa (2022)



INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Bogotá, septiembre de 2021







FICHA TÉCNICA DE CONVOCATORIA

FECHA DE LA CONVOCATORIA	28 de septiembre de 2021	N° DE CONVOCATORIA	006
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	Destino Bogotá: ReactiVAMOS las vacaciones Estímulos para la reactivación de Bogotá en las temporadas comprendidas desde Navidad (2021) hasta Semana Santa (2022)		
PÚBLICO OBJETIVO	Grupos conformados: El pactores de la cadena de valencuentren los siguientes: - Mínimo tres (3) Prese RNT activo al 2021 categorías: - Agencias de via - Establecimiento - Oficinas de representado en acional e interese la convenciones en	proyecto deberá vincula lor del sector turístico, e tadores de Servicios Turen cualquiera de las ujes os de alojamiento y hospos gastronómicos y bares resentación turística ofesionales de congreso res de vehículos par nacional operadores, desarrol	r mínimo 5 n los que se rísticos con siguientes edaje s os, ferias y ra turismo lladores e izadoras de ipropiedad ara viajes y rísticos en
	 automotor especializado ➤ Las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico, ➤ Los parques temáticos. 		









	- Los dos (2) actores restantes podrán pertenecer a cualquiera de las siguientes categorías: - Gremios o asociaciones del sector turístico - Administradores de Atractivos Turísticos inscritos en la lista de inventario de atractivos turísticos de la ciudad - Empresarios o actores conexos a la cadena de valor del turismo tales como: ➤ Empresas asociadas al desarrollo de experiencias turísticas ➤ Organización de artesanos ➤ Centros comerciales ➤ Galerías de arte ➤ Zonas gastronómicas ➤ Plazas de mercado ➤ Restaurantes de zonas gastronómicas. ➤ Comunidades organizadas, grupos comunitarios y/o similares - Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades susceptibles de vinculación con el sector turístico Guías Profesionales de Turismo con RNT activo al 2021 y Tarjeta Profesional de Turismo. Todos estos actores, deben tener domicilio en la ciudad de Bogotá o tener una sucursal debidamente registrada en la ciudad de Bogotá, ante Cámara de Comercio.	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Turismo Competitivo Promoción de Bogotá como destino turístico	
PROGRAMA	1.1 Producto Turístico 1.2 Capacitación 1.3 Productividad en el turismo 2.1 Mercadeo y promoción nacional e internacional 2.2 Desarrollo de eventos de ciudad con interés turístico	
PROYECTO	Es válido presentar la postulación enmarcada en una o ambas	









	líneas estratégicas y en uno o más programas.	
OBJETIVO	Generar estímulos e incentivos que promuevan la reactivación turística de la ciudad de Bogotá a través de estrategias de promoción, capacitación, diseño e implementación de experiencias turísticas durante las temporadas comprendidas desde Navidad (2021) hasta Semana Santa (2022)	









1. **JUSTIFICACIÓN**

El Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C. para el periodo 2020 – 2024 denominado "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en su artículo 122 creó el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR, cuyo objeto es promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá, para apoyar entre otras actividades, aquellas relacionadas con el aumento de las capacidades del talento humano en turismo; el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades; y la actividad productiva de los empresarios del sector.

Las acciones de fomento del sector turístico se enmarcan en el Propósito 1 del Plan de Desarrollo que busca "un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política." Asimismo, las acciones orientadas por el Fondo de Desarrollo Turístico, aportan a uno de los logros de ciudad centrado en "gestionar fuentes de financiación, cooperación y alianzas, para la ejecución de programas y proyectos para el fomento de la actividad turística en Bogotá y su posicionamiento global."

A su vez, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo once denominado "Ciudades y comunidades sostenibles", y partiendo de la realidad del Distrito Capital, que además de ser uno de los destinos turísticos de mayor afluencia de turistas nacionales y extranjeros, es uno de los centros urbanos con mayor población, sustenta la prioridad para la administración pública de buscar el bienestar de la población residente y flotante, de adelantar acciones que eviten la generación de sentimientos de hastío en los Bogotanos causadas por el exceso de turistas en ciertas zonas, que en la actualidad resultan inconvenientes en medio de la emergencia sanitaria causada por el COVID 19.

Es de vital relevancia facilitar el desarrollo turístico descentralizado en la ciudad, de manera tal que se potencialice el efecto multiplicador que la actividad turística puede generar a través de la distribución de la riqueza en localidades de la ciudad que no han sido tradicionalmente focos de atracción turística, redistribuyendo los flujos de turistas en otras zonas, fortaleciendo y mejorando la actividad en aquellas que tienen una vocación ya consolidada y especialmente, propagando la derrama económica de la actividad a través de la vivencia de los turistas en nuevas experiencias, que en últimas tendrán repercusión en los niveles de erradicación de pobreza de los sectores de la ciudad y que por causa de las medidas sanitarias tomadas para enfrentar el COVID19 deben haber disminuido sus ingresos.

Así mismo, desde la Organización Mundial del Turismo, y teniendo en cuenta el escenario que ha generado en el sector turístico la Pandemia COVID 19, ha dado directrices para que los Gobiernos locales impulsen políticas y programas para la recuperación del sector turismo, especialmente la generación de estrategias que generen impacto inmediato en los empresarios y destino para ello se debe fortalecer la formulación de proyectos (Organización Mundial del Turismo, 2020). De igual forma, el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- (2020) identificó que a raíz de la pandemia cerca del 50% de los emprendimientos latinoamericanos pospusieron el lanzamiento de productos o iniciativas. Así como el 84% vieron reducido su flujo de caja,

Por otra parte, la presente convocatoria le apunta al cumplimiento de los objetivos asociados en el proyecto de inversión 7908 - Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá -









(FONDETUR) en lo relacionado con "Promover, apoyar e impulsar proyectos que aumenten el potencial del sector turístico y su participación en el desarrollo económico y social de Bogotá y la región" a través del cumplimiento de una de las metas establecidas, en lo relacionado con "beneficiar a 2.100 actores del sector turismo con estímulos o incentivos para mejorar su competitividad y promoción en el sector turístico".

Sumado a lo anterior, la Organización Mundial del Turismo- OMT – en el mes de marzo de 2021, publicó un boletín sobre las restricciones de viaje a nivel mundial con corte al 8 de marzo del mismo año. Según esta publicación, el 32% de los países estaban completamente cerrados, 34% parcialmente cerrados y 2% sin restricciones para el turismo internacional por COVID- 19. En relación con el promedio mundial, el continente de América tiene menos destinos con fronteras completamente / parcialmente cerradas. Para marzo de 2021, más del 60% de los destinos exigen medidas de cuarentena o prueba negativa para COVID- 19 para ingresar al destino.

También, la OMT publicó los resultados del turismo internacional a nivel mundial para el año 2020. Se observó un crecimiento negativo de 73,9% en relación al 2019. Al observar los resultados por regiones, se tiene: Europa (-70,4%), Asia (-84,1%), América (-68,5%), África (-74,6%) y Oriente Medio (75,1%). Si miramos los resultados de Colombia y los principales competidores, tenemos: Colombia (-71,5%), Argentina (-68,5%), Chile (-73,1%), Ecuador (-75,9%), Perú (-79,5%), Panamá (-74,0%) y México (-46,2%).

En particular, las cifras para Bogotá que se destacan son: la tasa de ocupación hotelera en febrero de 2021 fue de 22,3%. El Índice de Confianza del Consumidor (ICC) registró un balance de -14,6%, representando un aumento de 6,2 puntos porcentuales (pps) frente a enero de 2021. Los resultados de la encuesta de Tendencias de Viaje realizada por ANATO, indican que el 62% de los encuestados planean realizar su viaje entre 2 y 6 meses, lo que incluye semana santa y la temporada de mitad de año, así mismo, se evidencia una preferencia para viajar en temporada baja sobre las principales temporadas vacacionales (mitad de año, **fin de año y semana santa**).

Según el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, en la ciudad de Bogotá para el año 2019 se programaron: "más de 30 eventos alusivos a la temporada de fin de año, con música en vivo, espectáculos pirotécnicos, tardes musicales y novenas, entre el 1 y 23 de diciembre, en diferentes parques, espacios públicos y vías.". (IDRD, 2019)

Con base en lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo a través del Observatorio de Turismo en el mes de marzo del año 2020, público un estudio relacionado con la medición del evento de ciudad navidad en Bogotá 2019, donde se pudo evidenciar que el 76% de los asistentes encuestados durante el evento eran residentes de la ciudad, en proporción se siguen los turistas internacionales siendo el 12%, los turistas nacionales 10% y excursionistas el 2%.

Por otra parte, en cuanto las actividades de interés se evidencian que el 54% de los turistas nacionales encuestados durante el evento refiere interés por realizar recorridos por la ciudad, entre un 25% a 35% de los turistas nacionales refirieron interés por actividades como: compras 34%, visita a museos 32% y gastronomía 26%. Con porcentajes menores al 20% se identificaron intereses por actividades como:









vida nocturna, rumba y baile 19%; actividades culturales 18%; bicirecorridos 6%, ninguna 5% y otras actividades 4%. En relación a los turistas internacionales refieren estar interesados en desarrollar actividades como: gastronomía 58%, recorridos por la ciudad 54%, vida nocturna 44%, visita a museos 43%, compras 37%; con menor interés representado en porcentaje se observan actividades como: actividades culturales 25%, actividades de naturaleza 10%, bicirecorridos 7%. Ninguna actividad u otra 4% cada una.

Sumado a lo anterior, según las mediciones realizadas por el Observatorio de Turismo del Instituto Distrital de Turismo, durante el periodo de Semana Santa de 2019 se evidencia la llegada de más turistas nacionales que internacionales, en un rango de edad principalmente, entre los 46 y 60 años de edad y que las mujeres son quienes más participan en las peregrinaciones durante la Semana Santa en la capital. Asimismo, dicho análisis indica que los turistas durante su estadía en la capital se hospedan principalmente en casa propia de familiares o amigos.

Así las cosas y entendiendo las nuevas formas de competir en el mercado, se requieren generar estímulos e incentivos a los actores del sector que permitan mejorar o actualizar las ofertas turísticas acorde con las tendencias actuales, desarrollar nuevos proyectos que propendan por el turismo y el bienestar de las empresas y las comunidades; e incentivar la demanda turística hacia Bogotá.

Por lo anterior, la presente convocatoria centra sus esfuerzos en generar estímulos que contribuyan a la reactivación segura y progresiva de la industria de los viajes, especialmente durante las temporadas de diciembre, enero y semana santa, logrando la articulación de los diferentes subsectores de la industria y la participación de los actores de la cadena de valor.

2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política en su artículo 52 reconoce el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación como parte de la educación, constituyendo un todo en materia de gasto público social, al considerar el turismo como un derecho social y económico.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Bajo este marco constitucional, la Ley 300 de 1996 "Ley General de Turismo" modificada por la Ley 1558 de 2012 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones." sobre la importancia de la industria turística señaló: "Artículo 2°. Modifíquese el artículo 1° de la Ley 300 de 1996, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Importancia de la industria turística. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social. Como industria que es, las tasas aplicables a los prestadores de servicios turísticos en materia impositiva, serán las que correspondan a la actividad industrial o comercial si le es más favorable. El Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.""









Precisamente la Ley 1558 de 2012, consagró varios principios en el marco de la actividad turística, los cuales repercuten en las acciones que deben adelantar las administraciones territoriales frente al derecho consagrado constitucionalmente:

"Artículo 3°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 300 de 1996, el cual tendrá 4 nuevos principios y quedará así:

"Artículo 2°. Principios. Son principios rectores de la actividad turística los siguientes: (...)

- 3. Descentralización. En virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia. (...)
- 6. Fomento. En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional. (...)
- 8. Desarrollo social, económico y cultural. El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. (...)
- 11. Competitividad. En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero.""

Ahora bien, el artículo 32 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 13 de la Ley 1558 de 2012, permiten la promoción del turismo de interés social, con enfoques poblacionales; y en igual sentido, el artículo 24 de la Ley Ley 1558 de 2012 señala la obligación del Estado frente al fomento de los estudios turísticos.

En esta misma línea la Ley 300 de 1996, para la actividad turística en el campo de lo administrativo dispone la necesidad de ejercer las competencias a nivel territorial, bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad de forma armónica entre entidades públicas:

"ARTÍCULO 13. Apoyo a la descentralización. El Ministerio de Desarrollo Económico apoyará la descentralización del turismo, para que la competencia de las entidades territoriales en materia turística se ejerza de conformidad con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad que dispone el artículo 288 de la Constitución Nacional. Para tal efecto establecerá programas de asistencia técnica y asesoría a las entidades territoriales.

ARTÍCULO 14. Armonía regional. Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la política nacional turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo."









Por su parte el Plan Sectorial de Turismo 2018 – 2022. "Turismo: El propósito que nos une", instauró una serie de metas entre la cuales se destacan la "Gestión integral de destinos y fortalecimiento de la oferta turística", cuyo objetivo es:

"Fortalecer los procesos de gestión e innovación del desarrollo del turismo sostenible en los destinos del país, de manera que se incremente la competitividad de la oferta de productos, actividades y servicios de alto valor agregado en los territorios."

De igual forma en dicho Plan, se encuentra la meta denominada "Innovación y desarrollo empresarial en el sector turismo", donde el objetivo central es:

"Fomentar herramientas especializadas para fortalecer el desarrollo empresarial, la cultura de la innovación y un ambiente propicio para los negocios del sector turístico."

En este escenario, la segunda meta mencionada plantea una serie de estrategias, destacándose aquella relacionada con "Impulsar el desarrollo de emprendimientos turísticos", la cual pretende:

"Desarrollar e implementar el Programa de Emprendimientos Turísticos, conectar el ecosistema internacional y nacional de emprendimientos, aceleradoras, incubadoras, líderes empresariales (coaching) de los micro, pequeños y medianos empresarios del sector.

Generar programas de transferencia, gestión y extensión del conocimiento en empresas de la industria turística.

Mejorar el acceso al financiamiento a los prestadores de servicios turísticos, a los emprendedores, gestores de iniciativas productivas locales y comunitarias en turismo, así como a las empresas complementarias a la cadena de valor, basados en herramientas existentes, tradicionales y de la tecnología financiera, fintech."

A nivel del Distrito Capital, el Acuerdo Distrital 275 de 2007 "Por el cual se crea el Instituto Distrital de Turismo" en su artículo 2, señaló la naturaleza, objeto y funciones del IDT, siendo importante resaltar aquellas relacionadas con el fomento, la ejecución de programas en pro de la actividad turística:

"ARTÍCULO 2.- Naturaleza, objeto y funciones básicas del Instituto Distrital de Turismo. El Instituto Distrital de Turismo es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible, y tendrá las siguientes funciones:

- Fomentar la industria del turismo en Bogotá, Distrito Capital, convirtiendo la ciudad en destino turístico sostenible. (...)
- Elaborar y ejecutar planes, programas y estrategias en materia turística.









- Impulsar el desarrollo empresarial turístico en coordinación con las instituciones de apoyo empresarial distritales, departamentales y nacionales.
- Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas de turismo del Distrito. (...)
- Evaluar y hacer seguimiento al impacto que genere la aplicación de las políticas en materia turística sobre la promoción, competitividad, productividad, información, y fomento al desarrollo de formas asociativas de promoción y desarrollo turístico y, en general, sobre cualquier persona natural o jurídica que explote la actividad turística. (...)
- Impulsar organizadamente desarrollos turísticos desde las localidades del Distrito Capital.
- Fomentar la formalización, cualificación y formación de los prestadores de servicios turísticos de Bogotá, como agente facilitador de los derechos del consumidor y canalizador de las quejas y sugerencias en materia de calidad de los servicios. (...)"

De otro lado, el Acuerdo Distrital 720 de 2018 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la Política Pública Distrital de Turismo y se dictan otras disposiciones." como objetivo de la política pública en Turismo en su artículo 2, indicó que:

"ARTÍCULO 2. Objetivos de la Política Pública. La Política Pública a la cual hace referencia el presente Acuerdo podrá tener, entre otros, los siguientes objetivos: Propender por que el turismo sea uno de los sectores que beneficie el desarrollo económico de Bogotá. Para ello, la Administración Distrital promoverá una gestión de excelencia basada en el conocimiento, la innovación, la sostenibilidad social y ambiental y la articulación regional, nacional y global. (La misma disposición, en su artículo 3 establece los lineamientos estratégicos de la política pública necesarios para alcanzar sus objetivos entre los que se destacan:

"Lineamiento Estratégico 2: Turismo Inteligente. Hacer de Bogotá un centro de referencia en el pensamiento y desarrollo del turismo. Para ello deberá: (...)

b. Generar escenarios de innovación productiva y social. (...)

Lineamiento Estratégico 3: Destino Auténtico, Innovador y Sostenible. Promover a Bogotá como un destino de productos turísticos auténticos e innovadores y servicios de excelencia para los turistas. Para ello deberá:

- a. Crear estrategias para que Bogotá sea capital del turismo cultural y creativo.
- b. Fomentar estrategias que generen valor agregado a los atractivos turísticos. (...)
- e. Implementar estrategias para la formalización de empresas turísticas, el emprendimiento y fortalecimiento empresarial. (...)

Lineamiento Estratégico 4: Posicionamiento del Destino. Posicionar a Bogotá como destino turístico reconocido nacional e internacionalmente por sus ofertas cualificadas en función de los mercados de interés. Para ello deberá:(...)









c. Promover el mercado de productos turísticos en alianza con diferentes actores públicos y privados para la validación, comercialización y venta de productos turísticos priorizados. (...)

Lineamiento Estratégico 5: Red de Información Turística. Propiciar el fortalecimiento de la información turística de la ciudad, que permita visibilizar a Bogotá como un destino cautivador. Para ello deberá:

- a. Promover el fortalecimiento de la Red de Información Turística desde los Puntos de Información Turística. (...)
- c. Generar accesibilidad a redes virtuales de información turística sobre Bogotá. (...)"

El Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" como objetivo general en su artículo 2 se propuso:

"Artículo 2. Objetivo general. El presente Plan Distrital de Desarrollo tiene por objetivo consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID- 19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz. (...)

En la definición de programas efectuada en Plan de Desarrollo frente al Propósito N° 1 "Hacer un nuevo contrato social para incrementar la inclusión social, productiva y política", se incluye el Programa 26 definido de la siguiente forma:

Programa 26. Bogotá - Región, el mejor destino para visitar. Reconocer los atractivos culturales y naturales a partir del diseño y puesta en marcha de productos turísticos-culturales (gastronómico, religioso, ancestral, música, arte, nocturno, compras, entre otros), de naturaleza (aviturismo, agroturismo, aventura, biciturismo, senderismo, entre otros), de bienestar (medicinas alternativas, terapias corporales, esparcimiento, actividades recreativas en espacios naturales, termalismo, entre otros) y de reuniones (reuniones, incentivos, congresos, ferias, eventos, entre otros) de alto impacto, teniendo como base la interacción entre propios y visitantes con escenarios urbanos y rurales característicos del Distrito Capital. Se apuesta a la formulación de la Política Pública Distrital de Turismo que revitalice el sector, oriente el modelo de desarrollo turístico sostenible; propone la construcción e intervención de infraestructura turística, la implementación de un plan de promoción y mercadeo para el posicionamiento de la ciudad y la ejecución de acciones estratégicas que hacen de Bogotá un destino atractivo a nivel nacional e internacional, que impacta positivamente el desarrollo económico de la ciudad. (...)"

En consistencia con sus propósitos y programas, el Plan generó instrumentos que permitieran la







construcción e implementación de su política. Así, para los temas relacionados con turismo se instituyó el FONDETUR:

"Artículo 122. Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR. Créase el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, como un fondo sin personería jurídica, dependiente del Instituto Distrital de Turismo con el fin de promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá.

Para dicho propósito el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, apoyará entre otras actividades, aquellas relacionadas con el aumento de las capacidades del talento humano en turismo; el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades; y la actividad productiva de los empresarios del sector. (...)"

En concordancia con el mandato dado por el cabildo a través del Plan de Desarrollo, mediante Decreto Distrital 268 de 2020 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR" se señaló como propósito del FONDETUR:

"ARTÍCULO 3.- PROPÓSITO DEL FONDETUR. El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR tiene como propósito promover, apoyar e impulsar el desarrollo del sector turístico en la ciudad de Bogotá de forma articulada con los niveles regional, nacional y global.

Parágrafo: Para el logro de dicho propósito el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá -FONDETUR, apoyará entre otras actividades, aquellas relacionadas con el desarrollo de proyectos turísticos en las localidades, la actividad productiva del sector y el aumento de las capacidades del talento humano en turismo."

Bajo esta perspectiva, el Decreto ídem, sobre la utilización del instrumento financiero creado, dispuso:

- "ARTÍCULO 5.- INSTRUMENTO FINANCIERO. A través de los recursos del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá FONDETUR, el Instituto Distrital de Turismo implementará herramientas de gestión como incentivos, estímulos y otras actividades de fomento del sector turismo. Para lo anterior, el Instituto en el marco de sus competencias, realizará acciones, tales como: (...)
 - c. Financiar, cofinanciar y asesorar el desarrollo de iniciativas privadas provenientes de grupos comunitarios y del tejido productivo del sector turístico, que favorezcan la creación de empleo, la igualdad de oportunidades y el desarrollo humano en el territorio.
 - d. Desarrollar convocatorias públicas para la selección de proyectos turísticos que puedan ser ejecutados con recursos del Fondo y que den cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo y a los lineamientos de desarrollo turístico de la ciudad y la región. (...)
 - f. Apoyar el desarrollo de modelos de sofisticación del sector turismo en la ciudad. (...)
 - h. Promover actuaciones para el bienestar del turismo en situaciones de emergencia y apoyar la implementación de cambios en el sector asociados a la transformación digital, el turismo inteligente, la responsabilidad social empresarial, la innovación social, el liderazgo, la gobernanza del sector, el cambio climático, el turismo regenerativo, el turismo comunitario, el empleo digno, el cumplimiento de los ODS y la relación de turismo y paz, entre otros









aspectos. (...)

En la misma perspectiva el Decreto reglamentario, se propuso la creación de unos lineamientos de operación del Fondo que son relacionados en el numeral 3.3. de este reglamento

Finalmente, y en esta perspectiva, la Resolución 177 de 2020 "Por la cual se adopta el Plan Estratégico 2020-2024 del Instituto Distrital de Turismo" en su artículo 2, adopta como objetivos estratégicos frente al fomento:

"9. Gestionar fuentes de financiación, cooperación y alianzas, para la ejecución de programas y proyectos para el fomento de la actividad turística en Bogotá y su posicionamiento global."

3. GLOSARIO

Actor: Se consideran actores del sector para esta convocatoria, todos aquellos vinculados a la cadena de valor del turismo que prestan servicios turísticos reconocidos por las leyes de turismo y que por ende cuentan con un Registro Nacional de Turismo -RNT; a los administradores de atractivos turísticos; a las organizaciones de artesanos; centros comerciales: galerías de arte; zonas gastronómicas; plazas de mercado; restaurantes de zonas gastronómicas; empresas asociadas al desarrollo de experiencias turísticas; entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades susceptibles de vinculación con el sector turístico.

Beneficiario: Son aquellas personas naturales o jurídicas que hacen parte de la cadena de valor del sector turístico y que reciben un estímulo e incentivo para apoyar propuestas o proyectos que contribuyan a la sostenibilidad y reactivación del sector.

Centro Comercial: Edificación que alberga tiendas y locales donde se efectúan negocios. Así, congrega a un importante número de vendedores y compradores.

Comité de Evaluación: Será el encargado de evaluar los programas, proyectos, o postulaciones presentadas a consideración del FONDETUR.

Cooperante: Persona natural o jurídica que presenta propuestas o proyectos para ser cofinanciados con recursos del Instituto Distrital de Turismo - IDT de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Reglamento Operativo / Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR. El cooperante podrá gozar de la calidad de proponente y a su vez ser beneficiario en sí mismo o a través de interpuesta persona, en el caso de los gremios, asociaciones, u otras organizaciones.

Criterios de evaluación: Conjunto de elementos bajo los cuales el comité de evaluación hará la revisión y evaluación de las propuestas

Diseño e implementación de experiencias turísticas: Diseño e implementación de experiencias turísticas que permitan potenciar la oferta turística de la ciudad de Bogotá durante las temporadas comprendidas desde Navidad (2021) hasta Semana Santa (2022) y contribuir a la reactivación del sector turístico.









Documentación administrativa: Hace referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para que pueda participar en el proceso de evaluación y selección.

Documentación técnica: Hace referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el comité de evaluación.

Entidades: Se entenderán como todas aquellas pertenecientes al régimen privado o sector público, que, en el desarrollo de sus actividades, se relacionen directamente con el sector turístico y el espectro de su actuar se desarrolle en el Distrito Capital o se extienda al mismo.

Estímulo: Es un mecanismo que busca motivar, comprometer, estimular la productividad y mejorar las condiciones del entorno, en aras de fortalecer el sector turístico a través del diseño de varias estrategias que impulsen las actividades propias del turismo.

Estrategias de promoción: Actividades de mercadeo y promoción de la oferta turística de la ciudad, que centren sus esfuerzos en la reactivación turística durante las temporadas comprendidas desde Navidad (2021) hasta Semana Santa (2022) y que estén alineadas a las estrategias de promoción del IDT.

Ficha técnica de la Convocatoria: Cuadro resumen con la caracterización de la convocatoria.

Gremio o asociación: Estructuras organizativas de derecho privado que congregan empresas de un mismo sector productivo.

Grupo conformado: Para esta convocatoria, se entiende como una alianza de mínimo 5 actores con domicilio en la ciudad de Bogotá, quienes se reúnen de manera informal y presentan una propuesta que contribuya a la reactivación turística de la ciudad de Bogotá.

Incentivo: Es un premio, reconocimiento o recompensa que puede ser o no monetario, como resultado de una acción positiva, el cumplimiento de una meta o por el logro de un resultado.

Marca ciudad: Es el nombre, término, símbolo o diseño, o combinación de ellos, que trata de identificar las características de la ciudad y diferenciarlas de otras ciudades. Para el caso de Bogotá, es un instrumento de comunicación que apoya a los proyectos involucrados en la Estrategia de Mercadeo de ciudad.

ODS - Objetivos de Desarrollo Sostenible: Son una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Son 17 objetivos y 169 metas propuestos como continuación de los ODM incluyendo nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades.

Organización de Artesanos: Son asociaciones o cooperativas conformadas por artesanos dedicados a producir y vender artesanías.

RNT - Registro Nacional de turismo: Registro público al que deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen operaciones en Colombia. Este registro constituye requisito previo obligatorio para el funcionamiento y desarrollo de actividades turísticas a cargo del prestador de dichos









servicios.

Zonas Comerciales: Para esta convocatoria, se entiende por zona comercial, aquellos paseos comerciales tradicionales de la ciudad de Bogotá, donde existe una oferta comercial organizada y que genera un interés turístico.

Zonas Gastronómicas: Lugares estratégicos en diferentes puntos de la ciudad, que cuentan con un número representativo de establecimientos gastronómicos donde los locales y visitantes pueden disfrutar de la diferente oferta gastronómica.

4. NOMBRE DE LA CONVOCATORIA

Destino Bogotá: ReactiVAMOS las vacaciones

Estímulos para la reactivación del sector turístico de Bogotá en las temporadas comprendidas desde Navidad (2021) hasta Semana Santa (2022).

5. OBJETIVO

Generar estímulos que promuevan la reactivación turística de la ciudad de Bogotá a través de estrategias de promoción, capacitación, diseño e implementación de experiencias turísticas durante las temporadas comprendidas desde Navidad (2021) hasta Semana Santa (2022).

6. LÍNEA ESTRATÉGICA

- 1. Turismo Competitivo
- 2. Promoción de Bogotá como destino turístico

7. PROGRAMAS

Turismo Competitivo

• **Producto Turístico:** Diseño e implementación de experiencias turísticas que permitan potenciar la oferta turística de la ciudad de Bogotá durante las temporadas comprendidas desde Navidad (2021) hasta Semana Santa (2022) y contribuir a la reactivación del sector turístico.

Adicionalmente, serán susceptibles de apoyo aquellas propuestas que contemplen el diseño de experiencias turísticas asociadas a turismo sostenible y economía circular en turismo, que se enmarquen en dichas temporadas.

A continuación, se relacionan los siguientes ejemplos que podrán ser tenidos en cuenta como referencia para la construcción del proyecto:

1) Desarrollo de recorridos temáticos, utilizando la caracterización de personajes, alistamiento de atractivos turísticos o espacios para la realización de la experiencia.









- Adecuación de escenarios o elementos, acordes a la temporada, adquisición de elementos o materiales que permitan desarrollar recorridos acordes con las temporadas definidas en esta convocatoria.
- 3) Dotaciones para la correcta operación de los atractivos y servicios vinculados a la propuesta
- 4) Eventos o actividades con programación de agenda que permita disfrutar las temporadas comprendidas desde Navidad de 2021 hasta Semana Santa del 2022.
- 5) Activaciones de ciudad acordes con la temporada en la que se ejecutará el proyecto.
- <u>Capacitación</u>: Fortalecimiento de las habilidades de las personas dedicadas a la prestación de servicios turísticos y conexos que contribuya a fortalecer, especializar y/o generar una nueva oferta turística en la ciudad, durante las temporadas comprendidas desde Navidad (2021) hasta Semana Santa (2022).

A continuación, se relacionan los siguientes ejemplos que podrán ser tenidos en cuenta como referencia para la construcción del proyecto:

- 1) Capacitación técnica especializada para guías de turismo y personal vinculado a la generación, creación de experiencias para recorridos temáticos
- 2) Creación de ideas, las cuales permitan experiencias novedosas en los recorridos temáticos.
- 3) Mejorar la prestación del servicio al cliente y generación de mayores ventas.
- **Productividad en el turismo:** Apoyo al desarrollo de nuevas ideas de negocios que diversifiquen o especialicen la oferta de la ciudad; o al fortalecimiento de las empresas del sector con énfasis en la oferta turística de la ciudad, durante las temporadas comprendidas desde Navidad (2021) hasta Semana Santa (2022).

A continuación, se relacionan los siguientes ejemplos que podrán ser tenidos en cuenta como referencia para la construcción del proyecto:

- 1) Adquisición de elementos e insumos que permitan el desarrollo o creación de actividades o experiencias turísticas.
- 2) Desarrollo de herramientas digitales para la ejecución de la actividad, experiencia o propósito del proyecto.
- Desarrollo de actividades que permitan la puesta en marcha de experiencias turísticas y el desarrollo de acciones que contribuyan al turismo sostenible y economía circular en turismo.









• Promoción de Bogotá como destino turístico.

- 1) Mercadeo y promoción nacional e internacional: Actividades de promoción turística tales como: viajes de reconocimiento (fam y press trips), diseño y ejecución de campañas asociadas a la oferta acorde con los productos, segmentos y programas, material audiovisual, plan de medios, piezas, activaciones, tomas de destino, etc.
- 2) Desarrollo de eventos de ciudad con interés turístico: Proyectos relacionados con la ejecución de eventos o actividades temáticas con agenda definida, que atraigan visitantes nacionales o internacionales y que aporten a la consolidación y reactivación de los productos turísticos de la capital durante las temporadas comprendidas desde Navidad (2021) hasta Semana Santa (2022).

Nota 1: Cuando se solicite apoyo para la ejecución de eventos se deberá allegar la agenda detallada del mismo.

8. MODALIDAD

Conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo / Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, esta convocatoria tiene carácter de "Convocatoria de estímulos e incentivos". Hace referencia a aquellas abiertas por FONDETUR en unos plazos determinados previamente y con miras a ofrecer apoyo en una temática específica.

9. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria "**Destino Bogotá: ReactiVAMOS las vacaciones**", Estímulos para la reactivación del sector turístico de Bogotá en las temporadas comprendidas desde Navidad (2021) hasta Semana Santa (2022)" consiste en entregar la suma de hasta \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos colombianos moneda corriente) a las iniciativas seleccionadas como ganadoras.

Los recursos deberán ser utilizados para la financiación de proyectos ligados exclusivamente al sector turístico y para ello las asignaciones de los recursos económicos tendrán una destinación única que conlleve al cumplimiento del objetivo y actividades del proyecto.

Las actividades y/o elementos solicitados se podrán ejecutar en uno o varios meses entre el 9 de diciembre 2021 y el 30 de abril 2022, dependiendo el enfoque y la temporada en la que se generen las estrategias de reactivación.

Las actividades deberán estar enmarcadas en estrategias de promoción, capacitación, diseño e implementación de experiencias turísticas durante las temporadas definidas y podrán contemplar entre otros elementos:

Pago de servicios de expertos, técnicos y apoyo logístico requeridos puntualmente para la
ejecución de los proyectos (no se permite el pago de nómina de las empresas vinculadas al
proyecto, así como costos asociados a: apoyo administrativo, coordinador del proyecto, personal
financiero u otros asociadas a la operación ordinaria de las empresas)









- Costos asociados a la capacitación en temas relacionados directamente a la ejecución del proyecto, tales como: capacitadores, salones, logística, memorias, etc.
- Alquiler de escenarios, ayudas audiovisuales, menaje, silletería, graderías, mapping y todos aquellos rubros asociados directamente a la producción de eventos o experiencias de las que trate el proyecto.
- Material promocional
- Costos asociados al desarrollo de actividades de promoción y encadenamientos tales como: fam trips, press trips, activaciones y/o misiones comerciales, asociadas directamente con la oferta de ciudad y que estimulen la demanda durante las temporadas definidas en la presente convocatoria. La selección de participantes en estas actividades será propuesta por el grupo conformado y aprobada por el IDT durante la fase de ejecución.
- Arrendamiento de áreas, diseño y montaje de stands de acuerdo con las condiciones y precios del evento correspondiente (No se contempla en esta convocatoria la participación de empresarios en la Vitrina Turística de ANATO)
- Elementos de publicidad y promoción de productos, programas, eventos y demás asociados a la oferta turística de ciudad y que estimulen la demanda durante las temporadas definidas en la presente convocatoria.
- Producción, edición, emisión y reproducción de material audiovisual para cualquiera de los proyectos.
- Financiación de planes de medios requeridos para poner en marcha campañas y elementos de publicidad y promoción.
- Diseño e implementación de estrategias BTL y ATL ligadas a Turismo

Nota 2: En todo caso los recursos entregados como estímulo deberán ser destinados para financiar el proyecto (propuesta) presentado en la convocatoria, en ningún caso financiará equipos o servicios adquiridos con anterioridad a la presentación del mismo.

Nota 3: Bajo ninguna circunstancia se destinarán recursos para apoyo a actividades relacionadas con pago de artistas (a excepción de caracterización de personajes temáticos), transporte o gastos de viaje de artistas, transporte o gastos de viaje de personal logístico, pinturas, urbanismo táctico y las demás definidas en el reglamento operativo del FONDETUR.

Nota 4: No se contempla en esta convocatoria la participación de empresarios en la Vitrina Turística de ANATO

Nota 5: Los recursos no podrán ser destinados para la compra de equipos audiovisuales, de comunicación, cómputo, equipos de oficina, muebles y enseres, pago de nómina, arrendamientos, servicios administrativos, financieros, impuestos, gastos financieros, pólizas y demás relacionados.

Nota 6: Del total de los recursos estimados para cada proyecto (\$50.000.000), de destinarán un total de \$6.977.536 para poner en marcha un plan de medios digital u otras acciones de promoción que permitan divulgar las actividades entre los públicos objetivos. Para su construcción, adicionalmente el IDT prestará asesoría técnica con miras a lograr el mayor impacto.









9.1 ACTIVIDADES DE RETORNO OFRECIDAS POR EL PROPONENTE

Se entiende como una actividad de retorno, toda aquella suministrada por el proponente en contraprestación al estímulo recibido y cuyo fin para esta convocatoria, será promover el acceso de los grupos de interés definidos por el IDT al disfrute de actividades asociadas al turismo. Ejemplo de estas actividades podrán ser: recorridos turísticos, participación en eventos, descuentos, cortesías, y demás asociadas directamente con la naturaleza del proyecto y/o del proponente.

Las actividades de retorno ofrecidas, serán administradas por el IDT y para su disfrute se articulará con el proponente.

Si bien, estas actividades no son de carácter obligatorio, se otorgará un puntaje el cual se relaciona en el numeral 12. del presente documento (CRITERIOS DE SELECCIÓN / EVALUACIÓN).

10. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las siguientes condiciones aplican para la convocatoria "**Destino Bogotá: ReactiVAMOS las vacaciones**", estímulos para la reactivación del sector turístico de Bogotá en la temporada de Navidad a Semana Santa 2022" ofertada por el FONDETUR.

10.1 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Esta convocatoria está dirigida a **grupos conformados** por mínimo 5 actores en lo que se encuentren:

- <u>Mínimo tres (3)</u> Prestadores de Servicios Turísticos con RNT activo al 2021 en cualquiera de las siguientes categorías:
 - > Agencias de viajes
 - Establecimientos de alojamiento y hospedaje
 - Establecimientos gastronómicos y bares
 - Oficinas de representación turística
 - > Operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones
 - ➤ Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional
 - Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas
 - ➤ Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad
 - Las empresas captadoras de ahorro para viajes y servicios turísticos prepagados
 - Los concesionarios de servicios turísticos en parques
 - ➤ Las empresas de transporte terrestre turístico automotor especializado
 - ➤ Las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico,









- ➤ Los parques temáticos.
- Los dos (2) actores restantes podrán pertenecer a cualquiera de las siguientes categorías:
- Gremios o asociaciones del sector turístico
- Administradores de Atractivos Turísticos inscritos en la lista de inventario de atractivos turísticos de la ciudad
- Empresarios o actores conexos a la cadena de valor del turismo tales como:
 - > Empresas asociadas al desarrollo de experiencias turísticas
 - Organización de artesanos
 - ➤ Centros comerciales
 - ➤ Galerías de arte
 - Zonas gastronómicas
 - ➤ Plazas de mercado
 - Restaurantes de zonas gastronómicas.
- Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades susceptibles de vinculación con el sector turístico.
- Guías Profesionales de Turismo con RNT activo al 2021 y Tarjeta Profesional de Turismo.

Todos estos actores, deben tener domicilio en la ciudad de Bogotá o tener una sucursal debidamente registrada en la ciudad de Bogotá, ante Cámara de Comercio.

La constitución del grupo será oficializada a través de la **Carta de Conformación del grupo** en el formato dispuesto por el IDT.

10.2 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

No podrán participar en esta convocatoria:

- Los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo vinculados directamente a través de: Contrato laboral o prestación de servicios directos al IDT (persona natural) o libre nombramiento.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculo de parentesco con los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo, hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.









- Personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en las leyes vigentes.
- Personas naturales, empresas públicas o empresas privadas a las que se les haya declarado incumplimiento contractual en la ejecución de recursos públicos, a quien el IDT le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes en alguno de sus planes, programas y proyectos durante los 2 años anteriores a la fecha de apertura de convocatoria.
- Las empresas que estén en trámite concordatario, en proceso de liquidación obligatoria o cesación de pagos.
- Los proponentes a quienes se les haya declarado incumplimiento o sanción en proyectos ejecutados con anterioridad con el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR
- Los proponentes que hayan sido beneficiarios de los estímulos incentivos de las convocatorias "Turismo con Propósito VIRAR" y "Turismo comunitario: una oportunidad para la construcción colectiva del territorio".
- Los proyectos y proponentes beneficiados a través de la convocatoria No. 3 "Eventos con interés turístico en las localidades de Bogotá".
- Cualquier otra persona natural o jurídica que no se encuentre incluida en el numeral 10.1

10.3 ¿CÓMO PUEDEN PARTICIPAR?

- Revise el cronograma de la convocatoria.
- Lea con antelación el Reglamento Operativo / Manual para la presentación de proyectos ante el Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR, el Procedimiento para la presentación de proyectos al FONDETUR, así como las condiciones específicas de la presente convocatoria. Consúltelos aquí: https://www.idt.gov.co/es/documentos-para-la-presentacion-de-iniciativas-y-proyectos
- Descargue y diligencie la ficha "Presentación de iniciativas Convocatoria "Destino Bogotá: ReactiVAMOS las vacaciones" Descárguela aquí: https://www.idt.gov.co/es/documentos-para-la-presentacion-de-iniciativas-y-proyectos
- Descargue y diligencie la carta de compromiso para la presentación de iniciativas/proyectos. Descárguela aquí: https://www.idt.gov.co/es/documentos-para-la-presentacion-de-iniciativas-y-proyectos
- Descargue y diligencie la carta de conformación de grupos. Descárguela aquí:







https://www.idt.gov.co/es/documentos-para-la-presentacion-de-iniciativas-y-proyectos

- Registre la información requerida en el siguiente enlace <u>https://docs.google.com/forms/d/1xA_f0Q8rHhKCm0RupuUYLMyTLbhKl5G-edY0MXvwaA4/viewform?edit_requested=true</u> adjunte la documentación administrativa y técnica solicitada en el mismo.
 - **Nota 7.** A través de la documentación requerida, el participante autoriza al FONDETUR para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.
 - **Nota 8.** Recuerde que se recibirán las propuestas o postulaciones hasta la 23:59 horas del **22 de octubre de 2021**; solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.
 - **Nota 9.** Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico <u>fondetur@idt.gov.co</u>
 - **Nota 10.** La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos y técnicos para la evaluación, de acuerdo a las condiciones establecidas en cada convocatoria, es responsabilidad de los participantes.

10.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

10.4.1 Documentación Administrativa

- 1. Documento de identidad de la persona líder del proyecto. Copia legible por ambas caras
- 2. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) de la persona responsable o líder del proyecto, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones. (22 de septiembre de 2021)
- **3.** Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) de la persona responsable o líder del proyecto, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de postulaciones. (22 de septiembre de 2021)
- **4.** Registro Único Tributario (RUT) de la empresa responsable o líder del proyecto o iniciativa. Legible y con fecha de generación del año 2021.
- 5. Certificado de existencia y representación legal de la empresa que lidera la postulación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá donde se evidencia la renovación de la matrícula mercantil a 2021.







- **6.** Registro Nacional de Turismo RNT de los Prestadores de Servicios Turísticos que hagan parte del proyecto. Vigente a 2021 (Mínimo los tres requeridos en la vinculación del proyecto)
- 7. Carta de Compromiso para la presentación de iniciativas/proyectos firmada por el responsable o líder del proyecto. (En el formato establecido por el IDT)
- **8.** Carta de Conformación del Grupo firmada por todos los integrantes del grupo. (En el formato establecido por el IDT)
- **9.** Una cotización que soporte el valor de cada uno de los elementos y/o actividades solicitadas en la "Ficha de presentación de Convocatoria"

Nota 11. El líder o responsable del proyecto debe ser un Prestador de Servicios Turísticos debidamente constituido, quien debe tener Registro Nacional de Turismo. Éste será el canal de comunicación válido y asumirá las funciones respectivas para efectos de la convocatoria

Nota 12. El líder o responsable del proyecto será el encargado de aportar los documentos y suscribir la carta de formalización para el desembolso del estímulo en caso de que el grupo resulte seleccionado como ganador.

Nota 13. Todos los integrantes del grupo deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo en caso de resultar ganadores, y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento.

10.4.2 Documentación Técnica

1. En la presente convocatoria se deberá diligenciar el formato "Ficha de presentación de Convocatoria **Destino Bogotá: ReactiVAMOS las Vacaciones**". En formato Excel.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de los términos y condiciones de la convocatoria	28 de septiembre de 2021
Apertura de la convocatoria	28 de septiembre de 2021
Cierre de convocatoria	22 de octubre de 2021









Publicación del acta de cierre de la convocatoria	25 de octubre de 2021	
Revisión y subsanación de documentación administrativa	del 25 al 29 de octubre de 2021	
Periodo de evaluación de las propuestas por parte del comité de evaluación	Del 2 al 5 de noviembre de 2021	
Revisión y aprobación del comité ejecutivo	Del 8 al 10 de noviembre de 2021	
Publicación de resultados	11 de noviembre	
Periodo para recursos de reposición	del 12 al 26 de noviembre de 2021	
Proceso formalización del estímulo	del 29 de noviembre al 3 de diciembre	
Ejecución de los proyectos	Desde el 9 de diciembre de 2021 hasta el 30 de abril de 2022	
Entrega de informes finales	Hasta el 15 de mayo de 2022	

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN / EVALUACIÓN

Los criterios generales de evaluación tendrán un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma.

Criterio	Elemento de evaluación	Puntaje máximo	
	Definición de los objetivos del proyecto de acuerdo al objetivo de la presente convocatoria.	15	
Estructura técnica de la propuesta	Coherencia entre los objetivos y las actividades	15	60
	Impacto de la iniciativa respecto a la reactivación turística de la ciudad.	20	
	Coherencia del presupuesto y cronograma de ejecución con las	5	









		actividades propuestas		
		Coherencia de las estrategias de promoción o difusión del proyecto	5	
Impactos	/	Articulación con diferentes actores de la cadena de valor del turismo	15	
atractividad del proyecto	Creatividad en el desarrollo de actividades que estimulen la demanda (consumo), innovación en la presentación de la oferta de la ciudad e incorporación de estrategias que propendan por el turismo sostenible.	15	30	
Actividades retorno	de	Pertinencia de las actividades de retorno propuestas	10	10

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación contará con tres fases para la selección de los beneficiarios, las cuales se presentan a continuación:

• **Primera Fase:** revisión de documentación administrativa solicitada en los numerales 10.4.1 y 10.4.2. Realizada la verificación de cumplimiento de condiciones (generales y específicas de participación), las propuestas que cumplan con los mismos serán habilitadas para ser evaluadas por el comité de evaluación.

Esta primera fase se realizará entre el 25 y el 29 de octubre de 2021; fecha en la que se expedirá el acta de Resultados proceso de verificación requisitos administrativos.

• Segunda fase: revisión de la propuesta por parte del comité de evaluación, proceso que se realizará entre el 2 de noviembre y el 5 de noviembre de 2021, de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral anterior.

Producto de esta fase resultará la recomendación del listado de propuestas seleccionables, el cual estará constituido por las propuestas cuya calificación técnica sea superior a 70 puntos.

• Tercera fase: revisión y selección de las propuestas ganadoras por parte del comité ejecutivo de









FONDETUR, proceso que se realizará entre el 8 y 10 de noviembre de 2021.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en los resultados totales de evaluación de las propuestas y que los mismos sean determinantes para seleccionar el ganador de una propuesta, se utilizarán los siguientes criterios en orden, para generar el desempate:

- 1) En caso de empate quien haya obtenido mayor puntaje en el bloque de "Estructura Técnica de la Propuesta" será determinado como ganador.
- 2) Si el empate continúa, quien haya obtenido mayor puntaje en el bloque de "Impactos / atractividad del proyecto" será determinado como ganador.
- 3) Si después de aplicados estos criterios, el empate continúa, será determinado como ganador quien haya realizado la radicación de la propuesta en primer lugar (orden cronológico).

15. CAUSALES DE RECHAZO

El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá – FONDETUR aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan con alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presenta dos (2) o más propuestas diferentes en la misma convocatoria.
- El tipo de participante o el perfil del mismo no corresponde con el solicitado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no allegó alguno de los documentos técnicos solicitados.
- Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- El participante allega los documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción revisión o acceso completo al contenido.
- Al participante se le identifica por parte de FONDETUR o durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
- El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

16. RECURSOS

Para la presente convocatoria, se destinarán hasta \$1.250.000.000 (mil doscientos cincuenta millones









de pesos colombianos moneda corriente) para el apoyo de mínimo 25 propuestas seleccionadas y hasta agotar el recurso total de la convocatoria. Cada propuesta por la suma de hasta \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos colombianos moneda corriente)

La entrega de los recursos se realizará de la siguiente manera:

 Hasta CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$43.022.464 (o lo correspondiente a la propuesta presentada por el proponente) por transferencia directa o a través del mecanismo que se defina en el Acuerdo del Comité Ejecutivo.

En el caso de que sean desembolsados por transferencia, los recursos serán entregados a través de 2 transferencias:

- ➤ La primera, del 70% al inicio de la implementación de la propuesta una vez generada la resolución de ganadores; y
- ➤ La segunda, del 30% una vez se realice la aprobación del informe final de la implementación de la propuesta.
- 2. SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS \$6.977.536. a través de un tercero y/o a través del mecanismo que se defina en el Acuerdo del Comité Ejecutivo, correspondientes a la destinación específica para las actividades de promoción y/o ejecución del plan de medios, el cual será construido con asistencia técnica del IDT.

Nota 14. Para conocer los rubros financiables y no financiables, remítase al numeral 5.4 "Conceptos y elementos financiables y no financiables" del Reglamento Operativo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá D.C. – FONDETUR.

17. OTORGAMIENTO DE LOS ESTÍMULOS

El FONDETUR adelantará la entrega de cada uno de los estímulos que hacen parte de la presente convocatoria una vez se desarrolle el proceso de evaluación de las propuestas que deberán tener en cuenta la estructura solicitada en el numeral 10 de la presente convocatoria.

Una vez se termine el proceso de evaluación y se cuente con la resolución de asignación del estímulo al responsable del proyecto, este deberá en un término de no mayor de 5 días hábiles entregar la siguiente documentación para la formalización de la entrega del mismo:

- Informar por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que los designa como ganador, la aceptación o renuncia al estímulo otorgado.
- Registro Único Tributario (RUT) legible y con fecha de generación del año 2021.
- Certificación bancaria persona natural o persona jurídica, donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, con expedición no mayor 30 días a su entrega.









- Póliza de cumplimiento a favor de entidades estatales- Distrito Capital Instituto Distrital de Turismo (NIT 900.140.515-6), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más.
- Formato de solicitud de uso de marca ciudad, firmado por el responsable o líder proyecto.
 (En el formato establecido por el IDT)
 Descargue y diligencie el formato de solicitud de autorización de uso de marca. Descárguela

aquí: https://www.idt.gov.co/es/documentos-para-la-presentacion-de-iniciativas-y-

proyectos

Cuando la documentación antes descrita no sea aportada en fechas establecidas en la convocatoria, se entenderá como renuncia al estímulo, caso en el cual el FONDETUR adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

18. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO / CONVOCATORIA

Las iniciativas o proyectos elegidos como beneficiarios del incentivo-estímulo serán objeto de seguimiento durante su ejecución.

El seguimiento a la ejecución de esta convocatoria, se realizará de la siguiente manera:

- Informe parcial (para proyectos que superen los 30 días de ejecución)
- Informe Final
- Visita de seguimiento.

19. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

- Recibir copia de la carta de compromiso que se suscribirá entre las partes.
- Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular.
- Gozar del reconocimiento por los derechos morales que se deriven de la ejecución de las propuestas beneficiadas con el estímulo (si aplica).
- Recibir información del trámite administrativo interno de su proceso.
- Acceso al uso del banco de fotografías del IDT bajo los términos establecidos para tal fin.
- Licencia de uso de la marca ciudad, para las diferentes estrategias de posicionamiento de ciudad como destino turístico, empresarial y/o como plataforma de desarrollo de negocios.

Deberes

Los ganadores adquieren, con la aceptación del estímulo, los siguientes deberes ante el Instituto Distrital









de Turismo – FONDETUR:

- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos. Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual el Instituto Distrital de Turismo – FONDETUR, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar.
- Los prestadores de servicios turísticos deberán contar con el Registro Nacional de Turismo RNT vigente durante toda la ejecución del proyecto.
- Destinar la totalidad del recurso desembolsado en la ejecución de la propuesta.
- Si por caso de fuerza mayor o fortuito no se logran ejecutar los recursos según el presupuesto presentado en la propuesta, el proponente deberá reembolsar los recursos de acuerdo con las indicaciones del IDT, o si se llegara a presentar indicios de incumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, el Instituto Distrital de Turismo iniciará el debido proceso y en caso que se declare dicho incumplimiento, hará efectiva la garantía.
- El beneficiario del estímulo para la ejecución del mismo deberá tramitar y contar con los permisos o autorizaciones legales cuando ello se requiera.
- Desarrollar la propuesta en los tiempos previstos, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria en particular. No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al IDT / FONDETUR, quien deberá avalar, autorizando o negando expresamente la prórroga.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el equipo del Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR.
- Aportar la documentación requerida por el Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR para efectos de divulgación, seguimiento y evaluación, en las fechas señaladas.
- Entregar los informes solicitados, en los plazos y las condiciones establecidas por el Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR.
- Acoger las observaciones que realice el equipo técnico del FONDETUR durante la ejecución de la propuesta.
- Cuando el proyecto incluya el diseño, producción de piezas publicitarias, plan de medios de campañas y piezas promocionales, deberán estar alineadas con el manejo de imagen institucional definida por el Instituto Distrital de Turismo.
- Contar con el visto bueno del área de comunicaciones del IDT, cuando se generen piezas de comunicación, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional.
- Cuando el proyecto incluya piezas publicitarias, fotografías o material que no sean de autoría del proponente, se debe contar con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas y acreditar dicho material.
- Dar los créditos al Instituto Distrital de Turismo / FONDETUR en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución del proyecto o propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad.
- Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia establecida, tal como fue presentada y seleccionada por el comité de evaluación.
- Destinar el equipo humano que se necesite para la ejecución del proyecto y garantizar su permanencia en las diferentes actividades que se requiera.









- Cuando se trate de entrega del estímulo en dinero, constituir una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos asociados al proyecto objeto de financiación. Parágrafo artículo 12 del Decreto Distrital 268 de 2020.
- Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas por el FONDETUR.
- Acoger, implementar y dar continuidad a las acciones que surjan como producto de las asesorías, entrenamientos, auditorías resultado de los servicios recibidos en el marco de la convocatoria.
- Mantener la constitución del grupo durante toda la ejecución del proyecto.

20. VIGENCIA

Para constancia de lo anterior, se expide el presente documento, en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de septiembre de 2021.

El Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá del Instituto Distrital de Turismo, podrá hacer las modificaciones, adiciones y aclaraciones que estime pertinentes y necesarias para el correcto desarrollo y conclusión de la presente convocatoria y la entrega de estímulos, los cuales serán publicados para conocimiento de las partes interesadas

Proyectó: Equipo Fondetur

Aprobó: Comité Ejecutivo del Fondetur, sesión No 4 del 14 de septiembre de 2021





